

7.637

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Ministerio de Educación incorpore a los contenidos básicos de la currícula provincial en todos los niveles del Sistema Educativo la enseñanza y práctica del Ajedrez.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119º Período Legislativo, a quince días del mes de abril del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el diputado **BIENVENIDO TRISTAN MARTINEZ.-**

L E Y N° 7.637.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO